

## Novedad Legal 63

### Determinación de los sectores priorizados para la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta por el desarrollo de proyectos públicos en Asociación Público-Privada (APP)

En el Registro Oficial No. 856 de Octubre 6, 2016 fue publicada la Resolución **CIAPP-R-003-2016** por parte del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas mediante el cual se establece lo siguiente:

Para la aplicación del artículo 9.3 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, relacionado con la exoneración del Impuesto a la Renta por 10 años, en el desarrollo de proyectos públicos en Asociación Público-Privada, se establece que son "sectores priorizados" los determinados en el artículo 13 incisos 1 y 3, de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, los cuales corresponden a proyectos públicos desarrollados en sectores de interés general, tales como:

- Infraestructura
- Desarrollo urbano
- Proyectos inmobiliarios
- Aquellos vinculados con vialidad e infraestructuras portuaria y aeroportuaria.
- Hidroeléctrico
- Otras energías alternativas

La Resolución se encuentra vigente desde Mayo 18, 2016; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.